

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Carlos Mauricio González Solano
Demandado	Hernando de Jesús Escobar Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2021-00418 00
Instancia	Única
Providencia	Autoriza Notificación por aviso

Se allega la citación notificación personal de que trata el art. 291 del C.G.P. al señor HERNANDO DE JESÚS ESCOBAR MONTOYA, en la Carrera 74 No. 114 – 19 Primer Piso de Medellín (ver Docs. 4 a 6 Carpeta Principal), la cual fue realizada de conformidad al Art. 291 del C.G.P., y su respectiva prueba de entrega el 17 de junio de 2021.

Es de anotar en todo caso, que, en virtud de la virtualidad de los procesos, en la actualidad es innecesario el envío de la citación, conforme lo establece el Art. 291 del C. G. del P.

En consecuencia, se autoriza la notificación del ejecutado por aviso conforme lo establecido en el Art. 292 ibidem, en concordancia con los artículos 7 y 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndose que como el ingreso físico a la sede del Juzgado está restringido, se anexará además del auto que libró mandamiento de pago, y la copia de la demanda con de todos sus anexos, de forma COMPLETA y LEGIBLE, para que pueda el demandado tener conocimiento íntegro de la demanda.

Así mismo, se le informará el correo electrónico del Juzgado cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdeadda63a1292abeb468c043dfc40992421b66a6d3bfa6a8f0c87ae531e2258**

Documento generado en 09/08/2021 06:13:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>